PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISCIPLINADAS RELACIONADAS CON LA DANZA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ÍNDICE

1. Objeto del contrato 3

1.1 Servicios objeto del contrato 3

2. Características del servicio 5

2.1 Principales obligaciones del contratista 6

2.2 Principales obligaciones del Ayuntamiento 8

2.3 Coordinación entre el contratista y el Ayuntamiento 8

3. Recursos humanos 9

3.1 Contratación del personal 9

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Oferta de octubre de 2025 a junio de 2026 (cursos de invierno) 4
Tabla 2: Oferta de julio y agosto de 2025 (cursos de verano) 4
Tabla 3: Horas de servicio de octubre-noviembre-diciembre de 2024 5
Tabla 4: Horas de servicio del año 2025 5
Tabla 5: Horas de servicio del año 2026 6
Tabla 6: Número estimado de horas para los años 2026,2027 y 2028 6

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISCIPLINAS RELACIONADAS CON LA DANZA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1. Objeto del contrato:

El objeto del presente pliego es regular las bases técnicas de la convocatoria de licitación para la adjudicación de la oferta y el desarrollo de disciplinas relacionadas con la danza en las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Lekeitio.

El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de actividad física y deporte, y en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y para una vida libre de violencia machista contra las mujeres.

1.1 Servicios objeto del contrato:

El servicio objeto del contrato consiste en la oferta de actividades dirigidas relacionadas con la danza.

En la actualidad, en la sala polivalente del polideportivo municipal Santi Brouard de Lekeitio se ofertan cursos relacionados con la danza.

El objetivo de la oferta es proporcionar, de manera estructurada y a través de diferentes vías, distintos tipos de disciplinas de danza dirigidas a todas las personas usuarias. Estas persiguen diversos fines: mejorar la condición física, fomentar el disfrute, adquirir hábitos saludables, etc. En general, partiendo de una base rítmica y musical, y mediante el uso de distintos materiales, se desarrollan actividades motrices de calidad a través de monitores cualificados, que conllevan un desarrollo progresivo y adaptado.

Las disciplinas que se han venido ofreciendo son las siguientes:

- Danza aeróbica
- Acrobacias de danza
- Ballet
- Funky
- Dance pump
- Estiramientos y movilidad

En resumen, será obligación de la empresa adjudicataria contratar personal cualificado con titulación oficial para impartir dichas disciplinas, así como aquellas nuevas que puedan surgir.

El horario detallado de la oferta actual de cursos de invierno es el siguiente:

Tabla 1

Oferta de octubre de 2025 a junio de 2026 (cursos de invierno)

CURSO	EDAD	DÍAS	HORARIO	HORAS/SEMANA
DANCE PUMP	A partir de 16 años	Martes-jueves	8:10-9:10	2
	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	15:30-16:30	2
	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	19:15-20:45	2
DANZA AERÓBICA	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	9:20-10:20	2
	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	17:00-18:00	2
ESTIRAMIENTOS & MOVILIDAD	A partir de 16 años	Lunes-miércoles-viernes	8:15-9:15	3
	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	10:20-11:20	2
	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	18:00-19:00	2
	A partir de 16 años	Martes-jueves-viernes	15:30-16:30	3
	A partir de 16 años	Martes-jueves	16:00-17:00	2
	A partir de 16 años	Martes-jueves	19:05-20:05	2
ACROBACIAS DE DANZA	A partir de 16 años	Viernes	18:00-19:00	1
BALLET	6-7 años	LH1-2 Lunes-miércoles	18:00-19:00	2
	8-9 años	LH3-4 Martes-jueves	18:00-19:00	2
	4-5 años	HH4-5 Viernes	17:00-18:00	1
	10-11 años	LH5-6 Martes-jueves	17:00-18:00	2
	Hasta 13-16 años	DBH Lunes-miércoles-viernes	19:00-20:15	3:45

Fuente: elaboración propia

Por su parte, la oferta de cursos de verano, el verano anterior, fue la siguiente:

Tabla 2

Oferta de julio y agosto de 2025 (cursos de verano)

CURSO	EDAD	DÍAS	HORARIO	HORAS/SEMANA
DANCE PUMP	A partir de 16 años	Martes-jueves-viernes	8:15-9:15	3
	A partir de 16 años	Lunes-miércoles-viernes	10:30-11:30	3
	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	15:30-16:30	2
	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	19:30-20:30	2
STRETCH	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	8:15-9:15	2
	A partir de 16 años	Martes-jueves-viernes	9:25-10:25	3
	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	10:30-11:30	2
	A partir de 16 años	Martes-jueves	15:30-16:30	2
	A partir de 16 años	Martes-jueves	19:30-20:30	2
DANCE FIT	A partir de 16 años	Lunes-miércoles	9:25-10:25	2
JAZZFUNKY	6-8 años	Martes-jueves	10:30-11:30	2
	9-11 años	Lunes-miércoles	11:30-12:30	2
	A partir de 12 años	Martes-jueves	11:30-12:30	2

Fuente: elaboración propia

2. Características del servicio:

El servicio se prestará del 1 de octubre al 31 de agosto. En septiembre el servicio quedará suspendido. Asimismo, no se prestará servicio los días 1 y 6 de enero, 19 de marzo, los festivos de Semana Santa, 1 de mayo, 25 y 31 de julio, 1 de noviembre, y los días 6, 8, 24, 25 y 31 de diciembre. Además de estos días, en función del calendario anual, es posible que tampoco se preste servicio en otras fechas.

Se diferencian dos tipos de oferta: cursos de invierno (de octubre a junio) y cursos de verano (julio y agosto). En las siguientes tablas se indican las horas de servicio ofertadas en los últimos años.

Tabla 3

Horas de servicio de octubre-noviembre-diciembre de 2024

2024	NÚMERO DE HORAS
Octubre	177
Noviembre	171
Diciembre	149
GUZTIRA	**497**

Fuente: elaboración propia

Tabla 4

Horas de servicio del año 2025

2025	NÚMERO DE HORAS
Enero	159
Febrero	155
Marzo	149
Abril	140
Mayo	140
Junio	159
Julio	51
Agosto	48
Septiembre	-
Octubre	174
Noviembre	143
Diciembre	134

EN TOTAL	**1.452**

Fuente: elaboración propia

Tabla 5

Horas de servicio del año 2026

2026	**NÚMERO DE HORAS**
Enero	133
Febrero	137
Marzo	151
Abril	138
Mayo	143
Junio	149
EN TOTAL	**851**

Fuente: elaboración propia

Como puede observarse, de octubre de 2024 a junio de 2025, es decir, en la oferta de invierno, se ofrecieron 1.399 horas. Por su parte, de octubre de 2025 a junio de 2026, se ofrecieron 1.302 horas.

Por otro lado, en la oferta de verano, en julio y agosto de 2025 se ofrecieron 99 horas.

Teniendo en cuenta las horas de años anteriores, la previsión del número de horas para los próximos años es la siguiente:

Tabla 6

Número estimado de horas para los años 2026,2027 y 2028

AÑO	Cursos de invierno	Cursos de verano	**EN TOTAL**
2026	1.290	244	**1.533**
2027	1.358	214	**1.572**
2028	1.349	210	**1.559**
			4.664

Fuente: elaboración propia

2.1 Principales obligaciones del contratista:

Serán, como mínimo, las siguientes:

- Realizar propuestas necesarias para la mejora de la oferta de actividades y, en su caso, presentar presupuestos de acciones complementarias.

- El personal adscrito al servicio, en relación con el objeto del contrato, deberá contar con la titulación mínima exigida legalmente para impartir las actividades que tenga asignadas.

- El presente contrato deberá cumplir obligatoriamente el régimen de cooficialidad lingüística establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, así como en el Plan de Uso del Ayuntamiento, entre otras normativas.

- Responsabilizarse de la vestimenta laboral del personal.

- Mantener reuniones con la persona responsable del departamento, entre otras, para el seguimiento del servicio.

- Comunicar por escrito a la persona responsable del departamento cualquier incidencia que afecte a la prestación del servicio.

- Hacer un uso adecuado y cuidadoso de las instalaciones y de su equipamiento.

- Llevar a cabo las sesiones, aunque acuda una sola persona usuaria. Para la suspensión de algún curso será necesaria la aprobación de la persona responsable del departamento.

- Cumplir con las obligaciones legales, laborales y de Seguridad Social, y abonar al personal que presta el servicio adjudicado, como mínimo, el salario establecido en el convenio colectivo vigente.

- Asumir la responsabilidad derivada de la ejecución, no ejecución o ejecución defectuosa por parte de su equipo de trabajo.

- Comunicar de inmediato a la persona responsable del departamento cualquier cambio, baja o traslado del personal adscrito a las instalaciones del Ayuntamiento de Lekeitio. El Ayuntamiento de Lekeitio se reserva la facultad de evaluar la cualificación profesional y la idoneidad del personal, pudiendo exigir su sustitución si considera que no es adecuado para las funciones a desempeñar.

- La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal adscrito al servicio conoce, entre otros, los siguientes aspectos:

    - El reglamento general de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Lekeitio.
    - Las tareas básicas y cotidianas que se realizan en la instalación.
    - Los procedimientos fundamentales que deben cumplirse y utilizarse para el desarrollo de las tareas.
    - Las especificaciones del presente contrato.

2.2 Principales obligaciones del Ayuntamiento:

- Poner a disposición los recursos necesarios para la impartición de los cursos: espacios, material, etc.

- Informar a la empresa, con la mayor antelación posible, sobre el calendario y los horarios de las instalaciones deportivas municipales.

- Comunicar a la persona responsable de la empresa adjudicataria cualquier queja, sugerencia o solicitud directamente relacionada con el servicio.

- Realizar el seguimiento de la factura mensual que debe presentar la empresa adjudicataria, controlar las horas mensuales y dar el visto bueno a las facturas para que posteriormente el departamento de economía proceda a su pago.

2.3 Coordinación entre el contratista y el Ayuntamiento:

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona responsable que actuará como enlace. Esta persona mantendrá una comunicación continua con el Ayuntamiento. Se deberá proponer la metodología para dicha coordinación.

La empresa adjudicataria deberá informar al Ayuntamiento de Lekeitio sobre cualquier problema o incidencia relevante que pudiera surgir. Como se indicó anteriormente, se realizarán las reuniones necesarias entre la empresa adjudicataria y la persona responsable del departamento municipal. La persona designada deberá estar operativa de 8:00 a 21:00 horas.

3. Recursos humanos:

Para poder prestar el servicio de manera adecuada, la empresa adjudicataria contará con un equipo de trabajo. El currículo académico y profesional del equipo deberá ser adecuado para cubrir las necesidades del servicio. Por ello, los monitores que impartan los cursos deberán contar, como mínimo, con alguna titulación relacionada con la danza. La formación deberá acreditarse mediante un título oficial.

Además, dado que el servicio implica contacto con menores, todo el personal deberá disponer de un certificado que acredite la ausencia de antecedentes penales por delitos sexuales. Asimismo, la empresa deberá establecer medidas y protocolos adecuados para prevenir, detectar y actuar frente a la violencia contra menores.

La empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento las titulaciones del personal del servicio en el momento de la firma del contrato, así como cada vez que se realice cualquier sustitución de personal, para verificar que los sustitutos cumplen con las características antes señaladas. La adjudicataria deberá cubrir inmediatamente bajas, permisos por asuntos personales u otras ausencias, de modo que siempre se disponga de los recursos humanos necesarios en el servicio.

En la medida en que se relacionen con la Administración y con terceros, el personal de la empresa contratada deberá garantizar unas condiciones equivalentes a las que debería cumplir la propia Administración en cuanto a competencias lingüísticas, por lo que, dada la naturaleza de los servicios a prestar, los monitores de actividades y cursos deportivos deberán acreditar el nivel de competencia B2 del Marco Europeo de Referencia en competencia oral y escrita, en el plazo máximo de un curso académico desde la resolución de la presente licitación.

Las condiciones generales y específicas relacionadas con los criterios lingüísticos se recogen en el Documento de Condiciones Administrativas Especiales.

3.1 Contratación del personal:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones legales, laborales y de Seguridad Social, y deberá abonar al personal que preste el servicio adjudicado, como mínimo, el salario establecido en el convenio colectivo vigente.

Asimismo, deberá entregar el documento de relación nominal de trabajadores en la Seguridad Social (RNT) y el documento relacionado con el pago de las cotizaciones.

Lekeition, sinadura digitalaren egunean

LEIRE FERNANDEZ BEITIA - 44344990R

Firmado digitalmente por LEIRE FERNANDEZ BEITIA - 44344990R
Fecha: 2026.05.29 14:21:16 +02'00'

Kirol koordinatzailea

Izp.: Leire Fernandez Beitia